

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que la Secretaría de Desarrollo Social delega en la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGA EN LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASÍ COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANÁLOGO.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 16, 17, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 4, 5 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde originalmente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la representación de la Secretaría, la realización del trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus atribuciones delegables a las o a los servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas atribuciones que deban ser ejercidas precisamente por dicha titular.

Que el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización; esta delegación en ningún caso podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

Que el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que para la erogación de recursos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se requiere de autorización de los titulares de las dependencias.

Que resulta conveniente delegar en la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, a efecto de que los gastos realizados por estos conceptos se efectúen con la agilidad y oportunidad que exige el correcto cumplimiento de los programas, objetivos y metas encomendados a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Autorizar la erogación de recursos para contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones durante el ejercicio fiscal 2015, y

II. Autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, durante el ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de las facultades que se delegan, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas y presupuestarias que resulten aplicables.

TERCERO.- La delegación de las facultades a las que se refiere este Acuerdo se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la que suscribe.

CUARTO.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social deberá rendir un informe trimestral a la que suscribe sobre las autorizaciones otorgadas al amparo del presente Acuerdo, con el fin de mantener la supervisión y control en relación con las operaciones que se realicen.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.-
La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Desarrollo Integral, Alimentación, Cohesión e Inclusión Social e Igualdad de Género en los Estados (PD), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL, ALIMENTACIÓN, COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS ESTADOS (PD), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DE DESARROLLO INTEGRAL, ALIMENTACIÓN, COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS ESTADOS (PD)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, inclusión y capital social, a través de la participación de la Sociedad Civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, grupos o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Específicos

1. **DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Propiciar el desarrollo económico y productivo, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas, por medio de proyectos participativos comunitarios con perspectiva de derechos humanos, sustentabilidad y género, que articulen las potencialidades rurales y urbanas del territorio.
2. **MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas, que viven en situaciones de vulnerabilidad o exclusión, mediante su participación tanto en la producción, abasto y distribución de alimentos, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos, con base en una visión de derechos humanos y de desarrollo integral comunitario.
3. **COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquellas que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.
4. **IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.** Promover desde una perspectiva de género y de derechos humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, especialmente de las mujeres, considerando su diversidad y circunstancias, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres, y las niñas y los niños, mediante la creación de capital social, procesos de empoderamiento y autonomía.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria).

- 1.1** Promover proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, agreguen valor a sus productos o servicios y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo, economía solidaria o adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables; incluye la elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por personas o grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión social que rescaten los saberes y tradiciones de la población; a fin de lograr su empoderamiento económico y social.
- 1.2** Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.
- 1.3** Adopción de técnicas de producción alimentaria amigable con el ambiente y la aplicación de innovaciones tecnológicas, a partir del establecimiento de cultivos biointensivos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, incluyendo acciones que incrementen el acceso a los ingresos y de prevención contra plagas y enfermedades. El proyecto debe prever necesariamente sistemas de abasto de agua y manejo sustentable de los residuos productivos.
- 1.4** Propiciar proyectos de participación comunitaria, acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, la recuperación de zonas sobre utilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente, preservar la biodiversidad y proteger la herencia genética y cultural del país.
- 1.5** Fortalecer las capacidades, la creatividad y la organización de las personas, grupos o comunidades en situación de vulnerabilidad o exclusión, a través de un proceso de capacitación, acompañamiento y seguimiento en materia ambiental, productiva o comercial.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud)

- 2.1** Impulso a proyectos que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y granjas de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2** Apoyo a pequeñas organizaciones comunitarias para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que involucre la participación igualitaria de mujeres y hombres, incluye el uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción intensiva de alimentos en parcelas y que recupere los huertos familiares y comunitarios.
- 2.3** Brindar orientación nutricional, alimentación y suplementos nutritivos para personas en situación de calle, la niñez, personas adultas mayores en desamparo, población indígena, personas con discapacidad y grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión.
- 2.4** Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, desde una visión de derechos humanos.
- 2.5** Preparación de conservas de alimentos para reducir las pérdidas de productos post -cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución, impulsando siempre la participación por igual de mujeres y hombres.

- 2.6** Diseño e implementación de estrategias, programas y contenidos educativos sobre hábitos alimenticios (educación para la salud), así como la capacitación para la elaboración de alimentos nutritivos que incorporen a hombres y mujeres y fomente la corresponsabilidad de los varones en estas tareas.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Cohesión e Inclusión Social)

- 3.1** Ejercicio y defensa de los derechos humanos y atender a todas las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación que viven aspectos específicos de la vulnerabilidad (pueblos y comunidades indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niños/as, etc.), a través de servicios de asistencia social a la salud, alimentación, albergue o recreación, así como de rehabilitación, a fin de mejorar su desarrollo humano y social.
- 3.2** Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones (CONADIC/CENADIC).
- 3.3** Promoción de la cohesión social, la participación ciudadana, la solidaridad y la prevención de cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos, con acciones que fomenten la cultura de la paz y la cooperación en las comunidades y ciudades, a fin de lograr la reconstrucción del tejido social.
- 3.4** Impulso de la cultura del respeto y fortalecer a la ciudadanía en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos.
- 3.5** Fomento y apoyo a las iniciativas sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- 3.6** Promoción de esquemas de interacción comunitaria y participación ciudadana que impulsen y fortalezcan la organización social mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas, así como el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando la convivencia armónica y la cohesión social.
- 3.7** Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia, y en las que se busque incorporar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus circunstancias.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Igualdad y Equidad de Género)

- 4.1** Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.
- 4.2** Realización de prácticas de respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- 4.3** Generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.4** Atención integral en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, así como la promoción y difusión de acciones que garanticen su acceso a una vida libre de violencia.
- 4.5** Elaboración de talleres, cursos de sensibilización y/o campañas sobre la importancia de la cultura de la denuncia ante hechos de violencia y discriminación por razones de género, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.
- 4.6** Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las personas en temas de inclusión social e igualdad de género, para el desarrollo de liderazgos y su participación comunitaria, a fin de reducir las brechas de discriminación de género.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.

- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en los 31 Estados.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Delegación de la Sedesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$130'000,000.00 (Ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá seleccionar una sola temática de cualquiera de los cuatro objetivos específicos.

Para Organizaciones de la Sociedad Civil con trayectoria mayor a 3 años (que se hayan constituido legalmente antes del 1o. de enero de 2012), de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación del PCS, el monto máximo de aportación por proyecto será de:

- \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en la temática 1.3 del objetivo específico de DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o en alguna de las temáticas del objetivo específico de MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD e incidan al 100% en uno o más de los municipios que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, que puede consultarse en la página electrónica http://www.microrregiones.gob.mx/MUNS_CNCH_1_y_2_Etapa_2014.pdf
- \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en uno o más municipios de muy alta y alta marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015 (ZAP) que puede consultarse en la página electrónica http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374057&fecha=03/12/2014.
- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cualquier área geográfica.
- \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que se enmarquen en las temáticas 1.5, 2.6, 3.7 y 4.6, dirigidas a actividades de capacitación.

Para Organizaciones de la Sociedad Civil con trayectoria menor a 3 años (que se hayan constituido legalmente entre el 1o. de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014), de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación del PCS, el monto máximo de aportación por proyecto será de:

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en la temática 1.3 del objetivo específico de DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o en alguna de las temáticas del objetivo específico de MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD, e incidan al 100% en uno o más de los municipios que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, que puede consultarse en la página electrónica http://www.microrregiones.gob.mx/MUNS_CNCH_1_y_2_Etapa_2014.pdf
- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en uno o más municipios de muy alta y alta marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015 (ZAP) que puede consultarse en la página electrónica http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374057&fecha=03/12/2014.
- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cualquier área geográfica.
- \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que se enmarquen en las temáticas 1.5, 2.6, 3.7 y 4.6, dirigidas a actividades de capacitación.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.

Criterios: 4. 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

Las Delegaciones de la Sedesol en los estados serán las Instancias Ejecutoras de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68368, 68365, 68366, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de febrero de 2015.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.